



RESOLUCION No. CSJCUR18-194
8 de noviembre de 2018

“Por medio de la cual se actualiza y Excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado ”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2018, y.

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor RAFAEL ANTONIO MILLAN CUELLAR, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.319.559 de Bogotá, fue inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. 0185 del 6 de marzo de 2002, emanada para entonces de la Sala Administrativa del otrora Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, con jurisdicción en Bogotá y Cundinamarca, en el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL Y TERRITORIAL GRADO NOMINADO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJICA - CUNDINAMARCA.

Que, el señor RAFAEL ANTONIO MILLAN CUELLAR, elevó ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca solicitud de traslado como Servidor de Carrera Judicial, del cargo de Secretario del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cajicá – Cundinamarca, al cargo de Secretario del Juzgado Tercero Civil Municipal de Chía – Cundinamarca; petición que tuvo concepto favorable por parte de esta Corporación, con CSJCUO17-2640 del 7 de diciembre de 2017, dirigido al nominador del cargo de aspiración.

Que por solicitud de este Consejo Seccional, se remitió vía correo electrónico por parte del Juzgado Tercero Civil Municipal de Chía, copia de la Resolución No. 008/2017 del 15 de diciembre de 2017, suscrita por la señora Jueza titular, doctora NELLY ESPERANZA MORALES RODRIGUEZ, mediante la cual se nombra en el cargo de Secretario en propiedad de ese despacho judicial al señor RAFAEL ANTONIO MILLAN CUELLAR.

Que además se allegó copia del Acta de Posesión del señor RAFAEL ANTONIO MILLAN CUELLAR, en el cargo de Secretario en propiedad del Juzgado Tercero Civil Municipal de Chía – Cundinamarca, suscrita el 19 de diciembre de 2017, con efectos fiscales a partir del 11 de enero de 2018.

Que posteriormente, mediante Oficio No. 2006/2018 del 22 de octubre de 2018, la doctora NELLY ESPERANZA MORALES RODRIGUEZ, Jueza Tercera Civil Municipal de Chía – Cundinamarca, puso en conocimiento de este Consejo la Resolución No. 010 del 19 de octubre de 2018, en virtud de la cual dispuso ACEPTAR la renuncia de este

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR18-194 del 8 de noviembre de 2018. “Por medio de la cual se actualiza y excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”.

presentada por el señor RAFAEL ANTONIO MILLAN CUELLAR, al cargo de Secretario en propiedad de ese recinto judicial.

Que, al revisar los antecedentes obrantes en esta Corporación, no se encontró registro de actualización en el Escalafón de Carrera Judicial del señor RAFAEL ANTONIO MILLAN CUELLAR en el cargo de Secretario del Juzgado Tercero Civil Municipal de Chía, tras su designación por traslado en los términos antes descritos, por lo que se debe proceder a dicho trámite.

Que en el mismo acto, se procederá a excluir del Escalafón de Carrera Judicial al citado servidor judicial, con ocasión de la renuncia aceptada y consecuente dejación del cargo de Secretario en propiedad del Juzgado Tercero Civil Municipal de Chía.

Que, se debe realizar la actualización y exclusión del Escalafón del señor RAFAEL ANTONIO MILLAN CUELLAR en el mismo acto administrativo, previo a proveer nuevamente en propiedad el cargo de Secretario del Juzgado Tercero Civil Municipal de Chía – Cundinamarca, y teniendo en cuenta que el Escalafón de Carrera Judicial es un acto de registro para el control de la Carrera Judicial, que en modo alguno modifica situaciones jurídicas o administrativas de los servidores.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR en el Escalafón de Carrera Judicial, al señor RAFAEL ANTONIO MILLAN CUELLAR, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.319.559 de Bogotá, del cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL Y TERRITORIAL GRADO NOMINADO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJICA – CUNDINAMARCA, al mismo cargo en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial al señor RAFAEL ANTONIO MILLAN CUELLAR, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.319.559 de Bogotá, del cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL Y TERRITORIAL GRADO NOMINADO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA - CUNDINAMARCA, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva del presente pronunciamiento.

ARTICULO TERCERO: REMITIR copia de este acto administrativo a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de obtener la anotación de la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo de la Seccional de la Carrera Judicial, en atención a lo dispuesto por los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo 724 del 15 de febrero de 2000.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR por Secretaría de esta Corporación la presente Resolución al servidor excluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del funcionario.

Hoja No. 3 Resolución No. CSJCUR18-194 del 8 de noviembre de 2018. "Por medio de la cual se actualiza y excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado".

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente



JASS/ALSS.